

**FIJA VALORES DE ARANCEL BASICO Y
DIFERENCIADO DEL PROGRAMA DOCTORADO EN
HISTORIA, COHORTE 2023.**

DECRETO EXENTO N° 00. 895/2022.

Arica, noviembre 24 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.551/2017, de mayo 22 de 2017, Carta DOC. HIST. N° 26/2022, de noviembre 10 de 2022, Carta FEH N°0.299/2022, de noviembre 10 de 2022, Carta DGDP N° 49/2022, de noviembre 11 de 2022, Carta FEH N°0.303/2022, de noviembre 14 de 2022, carta VRA N°1592/2022 de noviembre 17 de 2022, carta REC. N° 2376/2022 de noviembre 22 de 2022; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 05 de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 00.551/2017, de mayo 22 de 2017, se promulga el Acuerdo N° 1827 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, que crea el Programa de Doctorado en Historia y aprueba el plan de estudio correspondiente.

Que, a través de carta VRA N°1592/2022 de noviembre 17 de 2022, don Rodrigo Ferrer Urbina, Vicerrector académico (S), solicita aprobar los valores de arancel básico anual y arancel diferenciado anual del Programa Doctorado en Historia para la cohorte 2023, de acuerdo a lo indicado por el Decano de la Facultad de Educación y Humanidades, en carta FEH N°0.303/2022, de noviembre 14 de 2022, ratificado por la Dirección General de Docencia de Postgrado, en carta DGDP N° 49/2022 de noviembre 11 de 2022.

DECRETO:

1. Apruébase los valores de Arancel Básico y Diferenciado del Programa Doctorado en Historia, cohorte 2023, según se indica a continuación:

DOCTORADO EN HISTORIA		
ARANCEL BASICO ANUAL	10 U.F	Valor de la UF al momento de la matrícula
ARANCEL DIFERENCIADO ANUAL	\$2.700.000.-	Pagadero en 10 cuotas

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


GIULIANI COLUCCIO PINONES
Secretario (s) de la Universidad


JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (s)